

## RESOLUCIÓN N° 1638 DE 2023

Noviembre 3

Por la cual se ADICIONA el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la UIS para la Vigencia Fiscal de 2023 correspondiente a los FONDOS RENTAS ESPECIALES.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y,

### CONSIDERANDO:

- a. Que según el Acuerdo n.º 050 de octubre 17 de 2014, el Consejo Superior delegó al Rector de la universidad las operaciones de reducción, adición y traslado presupuestal, de los Fondos Común, Ajenos, Patrimonial, Rentas Especiales y del Fondo Estampilla Pro UIS, que impliquen modificación del valor total del presupuesto en los casos en los que se requieran decisiones de funcionalidad para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la universidad.
- b. Que el Acuerdo del Consejo Superior n.º 041 de agosto 18 de 2017 modificó el Artículo 1º del Acuerdo n.º 050 de 2014, en el sentido de adicionar los fondos: Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia y del Fondo Sistema de Salud UIS a la delegación otorgada al Rector por parte del Consejo Superior.
- c. Que por medio de la resolución n.º 10921 del 13 de octubre de 2023 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, adjudica a la Universidad Industrial de Santander el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía n.º ANH-02-SA-2023 cuyo objeto es “Contratar los servicios de tomografía computarizada de los corazones de pozos perforados por la ANH como método de preservación, medición no destructiva y estandarización de información geológica existente en el país”.
- d. Que mediante Resolución n.º 1603 de octubre 31 de 2023, el Sr. Rector designó como responsable del proyecto mencionado en el considerando anterior, y delegó la facultad de ejercer representación legal de la Universidad para asuntos contractuales al profesional de rectoría Luis Eugenio Prada Niño.
- e. Que el Ingeniero Luis Eugenio Prada Niño, en su calidad de responsable del proyecto, solicita adicionar la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$5.336.516.500), correspondiente al Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía n.º ANH-02-SA-2023, partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO RENTAS ESPECIALES – código 9768.
- f. Que es necesario ADICIONAR el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la presente vigencia, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 061 y n.º 062 del 12 de diciembre de 2022, modificado por los siguientes actos administrativos: 1) Acuerdos del Consejo Superior n.º 008 de abril 24 y Acuerdo 016 de mayo 29 de 2023. 2) Resoluciones de Rectoría: n.º 0012 de enero 4, n.º 0013 de enero 4, n.º 0042 de enero 12, n.º 0056 de enero 16, n.º 0122 de enero 27, n.º 0183 de febrero 8, n.º 0190 de febrero 8, n.º 0258 de febrero 22, n.º 0259 de febrero 22, n.º 0350 de marzo 8, n.º 0351 de marzo 8, n.º 0457 de marzo 22, n.º 0458 de marzo 22, n.º 0546 de abril 12, n.º 0617 de abril 24, n.º 0623 de abril 25, n.º 0649 de abril 26, n.º 0699 de mayo 5, n.º 0772 de mayo 24, n.º 0833 de junio 1, n.º 0880 de junio 14, n.º 0881 de junio 14, n.º 0958 de julio 5, n.º 0974 de julio 12, n.º 0975 de julio 12, n.º 1090 de julio 26, n.º 1096 de julio 27, n.º 1159 de agosto 9, n.º 1214 de agosto 23, n.º 1215 de agosto 23, n.º 1358 de septiembre 13, n.º 1362 de septiembre 13, n.º 1369 de septiembre 15, n.º 1418 de septiembre 22, n.º 1437 de septiembre 27, n.º 1493 de octubre 5, n.º 1528 de octubre 11, n.º 1529 de octubre 11 y n.º 1576 de octubre 25 de 2023.

En mérito de lo anterior,



RESOLUCIÓN N° 1638 DE 2023  
Noviembre 3

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. ADICIONAR el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión para la Vigencia Fiscal de 2023 en los FONDOS RENTAS ESPECIALES la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$5.336.516.500), así:

**FONDO RENTAS ESPECIALES**

<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>		
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos No tributarios</b>		
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>		
<b>1.1.02.05.001</b>	<b>Venta de establecimientos de mercado</b>		<b>5,336,516,500</b>
<i>1.1.02.05.001.08</i>	<i>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</i>	5,336,516,500	
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>5,336,516,500</b>
<b>2</b>	<b>Gastos</b>		
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>		
<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de personal</b>		
<b>2.1.1.01</b>	<b>Planta de personal permanente</b>		
<b>2.1.1.01.02</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>		<b>13,000,000</b>
<i>2.1.1.01.02.005</i>	<i>Aportes generales al sistema de riesgos laborales</i>	13,000,000	
<b>2.1.1.01.03</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>		<b>196,000,000</b>
<i>2.1.1.01.03.020</i>	<i>Estímulos a los empleados del Estado</i>	196,000,000	
<b>2.1.5</b>	<b>Gastos de Comercialización y Producción</b>		
<b>2.1.5.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>		<b>209,000,000</b>
<i>2.1.5.01.02</i>	<i>Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero</i>	10,000,000	
<i>2.1.5.01.03</i>	<i>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</i>	19,000,000	
<i>2.1.5.01.04</i>	<i>Productos metálicos, maquinaria y equipo</i>	180,000,000	
<b>2.1.5.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>		<b>4,413,516,500</b>
<i>2.1.5.02.06</i>	<i>Comercio y distribución, Alojamiento, Servicios de suministro de comidas y bebidas, Servicios de transporte, y Servicios de distribución de electricidad, gas y agua</i>	34,600,000	
<i>2.1.5.02.07</i>	<i>Servicios financieros y Servicios conexos, Servicios inmobiliarios y Servicios de arrendamiento y leasing</i>	66,200,000	
<i>2.1.5.02.08</i>	<i>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</i>	4,267,536,500	
<i>2.1.5.02.09</i>	<i>Servicios para la comunidad, sociales y personales</i>	45,180,000	
<b>2.3</b>	<b>Inversión</b>		
<b>2.3.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>		
<b>2.3.2.01</b>	<b>Adquisición de activos no financieros</b>		
<b>2.3.2.01.01</b>	<b>Activos fijos</b>		
<b>2.3.2.01.01.003</b>	<b>Maquinaria y equipo</b>		
<b>2.3.2.01.01.003.01</b>	<b>Maquinaria para uso general</b>		<b>95,000,000</b>
<i>2.3.2.01.01.003.01.05</i>	<i>Equipos de elevación y manipulación y sus partes y piezas</i>	95,000,000	
<b>2.3.2.01.01.003.03</b>	<b>Maquinaria de oficina, contabilidad e informática</b>		<b>110,000,000</b>
<i>2.3.2.01.01.003.03.02</i>	<i>Maquinaria de Informática y sus partes, piezas y accesorios</i>	110,000,000	
<b>2.3.2.01.01.003.05</b>	<b>Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones</b>		<b>50,000,000</b>



RESOLUCIÓN N° 1638 DE 2023  
Noviembre 3

2.3.2.01.01.003.05.02	Aparatos Transmisores de televisión y radio, televisión, video y cámaras digitales, teléfonos	50,000,000
2.3.2.01.01.003.06	<b>Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes</b>	<b>150,000,000</b>
2.3.2.01.01.003.06.02	Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos), instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios	150,000,000
2.3.2.01.01.004	<b>Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo</b>	
2.3.2.01.01.004.01	<b>Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades</b>	<b>60,000,000</b>
2.3.2.01.01.004.01.01	Muebles	60,000,000
2.3.2.02	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	
2.3.2.02.01	<b>Materiales y suministros</b>	<b>40,000,000</b>
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	40,000,000
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5,336,516,500</b>
	<b>TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>5,336,516,500</b>

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bucaramanga, a los tres (3) días de noviembre de 2023.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARÍA GENERAL,